



295

RAZONAMIENTO CIENTIFICO

Desde el punto de Vista Medico Legal, los Traumatismos se clasifican de acuerdo a la fuerza exterior o energía que los produce (trauma). Desde el punto de vista médico, definimos como **trauma** a la violencia exterior y como **traumatismo** al daño resultante en el organismo.

El mecanismo del trauma, excepto por los traumatismos de desaceleración, en todos los casos de trauma mecánico es causado por transferencia de energía de un objeto externo en movimiento hacia los tejidos. El cuerpo absorbe usualmente esta energía, ya sea por la elasticidad de los tejidos blandos, ya sea por la rigidez de la estructura ósea. Cuando la intensidad de la fuerza aplicada excede la capacidad de los tejidos de adaptarse o de resistir, se produce un traumatismo.

La intensidad de la energía aplicada sigue la ley Física de la energía cinética, según la cual la energía es directamente proporcional a la masa del agente o masa, directamente proporcional al cuadrado de la velocidad del impacto, e inversamente proporcional a la desaceleración de la gravedad, expresada por la ecuación $E = m \times v^2 / 2g$. El ejemplo más simple es el de un proyectil por arma de fuego, lanzado con la mano contra la cabeza de otra persona, solamente causara una contusión simple, pero disparado con un arma puede ocasionar la muerte) el único cambio que existe es la velocidad que imprime la fuerza.

El daño resultante depende, por una parte, del tipo de trauma mecánico y, por otra de tipo o la naturaleza del tejido que constituya el blanco, así, en una compresión el músculo puede sufrir poco daño, mientras el pulmón o cerebro puede lacerarse.

Conforme la transferencia de energía sea retardado o distribuida sobre un área más grande, menor será la intensidad de la fuerza aplicada a los tejidos en unidad de tiempo. El resultado es similar si el cuerpo se desplaza en la dirección del agente traumatizante. Es lo que hace el boxeador, que ante un puñetazo de su rival hecha la cabeza hacia atrás, de este modo, prolonga el tiempo en que se produce la transferencia de energía o desaceleración.

LESION

De acuerdo con el Consejo Interdisciplinario de la salud, se entiende por lesión "Toda alteración del equilibrio "biopsicosocial". Desde el punto de vista médico forense, se entiende como lesión ". El daño biopsicofisiológico originado a un sujeto vivo, con algún agente vulnerable externo" definición que hace comprender que el daño causado puede afectar la vida, la integridad física, la función psíquica o fisiológica de una persona. El origen de ese daño puede ser doloroso, culposo, fortuito, auto-infligido. Doloso, cuando otro sujeto vivo lo cause de manera intencional. Culposo, cuando se produce por accidente, con o sin la intervención de otro sujeto vivo. Fortuito, cuando la naturaleza lo provoca con alguno de sus elementos. Autoinfligido, cuando el afectado se lo produce así mismo

Conceptos que examinamos y explicamos con minuciosidad, proporciona los elementos para entender la conformación jurídica que describen los códigos. Bajo el nombre de lesión, se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa. En la comisión de hechos contra personas, las lesiones se producen con la utilización de diferentes agentes y con la instrumentación de diversos mecanismos, con los que se puede producir desde una simple escoriación hasta la pérdida de la vida.

Las lesiones que con mayor frecuencia se producen por la acción de un agente vulnerable externo incluyen desde simples contusiones hasta grandes heridas cortantes contusas o grandes machucamientos. Una de las actividades del Criminalista es descubrir y explicar sus causas, desarrollo y consecuencias, así como establecer la mecánica de su producción o mecánica de muerte.

AVENIDA TECNOLOGICO NÚMERO 3200 ORIENTE, COLONIA INDUSTRIAL
C.P. 63175 TEPIC, NAYARIT
TEL. 01 (311) 129 6000
fiscalgeneral@nayarit.gob.mx



SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS ME

FISCALÍA GE
ESTADO D
UNIDAD DE I
DE HOI



296

Lesiones por Agentes Mecánicos

[Redacted]

a) **Contusión Activa:** cuando los agentes contundentes están animados de cierta velocidad y son bruscamente detenidos en su trayectoria por el cuerpo humano.

b) [Redacted]

HERIDAS PRODUCIDAS POR PROYECTILES DISPARADOS POR ARMA DE FUEGO.

Las armas de fuego son instrumentos que propulsan un proyectil por la acción de una carga explosiva a través de un cilindro metálico.

Las lesiones que ocasionan son complejas, porque dependiendo del tipo de arma, calibre de la munición y distancia del disparo se provocan lesiones muy variadas, tanto en el interior como en el exterior del cuerpo. Sin embargo comparte mecanismos de producción punzantes o perforante y contundente.

Produce un mecanismo de contusión en el cuerpo:

- ✓ Orificio de entrada.
- ✓ Trayecto.
- ✓ Orificio de salida

➤ **Orificio De Entrada**

[Redacted]

✓ [Redacted]

✓ [Redacted]

✓ **Anillo de contusión** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] entra en la piel y la boca de [Redacted]



SIN TEXTO



FISCALÍA GEN. E
ESTADO DE N.
UNIDAD DE INVE.
DE HOMI.



297

c. Por [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

Travecto

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Orificio De Salida

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

LESIONES AL EXTERIOR

1. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

SIN TEXTO



FISCALÍ/
ESTAD
UNIDAD
D



298

4.

[REDACTED]

CONCLUSIONES

1.

[REDACTED]

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

MEXICANOS
GENERAL DEL
DE NAYARIT
INVESTIGACION
OMICIDIOS

[REDACTED]

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
SEM EFO

SIN TEXTO

FISCAL
ESTAD
UNIDAD
D

ESTADOS UNIDOS

SERVICIO MÉDICO FORENSE

298

ACTA MÉDICA DE LEVANTAMIENTO DE CADAVER

POLICIA NAYARIT ADSCRITO A	REPORTE DE HECHOS	FECHA	ACTA MÉDICA No.
DIVISION INVESTIGACION ADSCRITO A LA UNIDAD DE HOMICIDIOS.	NAY/TEP/IIII/CI/310/2017	10 de Febrero del 2017.	SEMEFO 037/17

La suscrita, Perito Médico Legista, adscrito al Servicio Médico Forense de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, certifica que el día 10 de Febrero del año 2017 y siendo las 20:45 horas, me trasladé en compañía del Agente de la Policía Nayarit Adscrito a la Unidad de Homicidios [redacted] al domicilio ubicado en la calle [redacted]

[redacted] con el fin de reconocer y recoger el cadáver de una persona del sexo masculino quien hasta el momento se encuentra identificado como:

N-N.
Cadáver 037/17.

Llegamos al lugar de los hechos siendo las 21:00 hrs, realizando el levantamiento del mismo a las 23:17 horas, del día 10 de Febrero del 2017 y nos encontramos el cadáver de una persona del sexo masculino en posición y situación siguiente:

[redacted] se abría (entra) el [redacted] persona [redacted] siguiendo [redacted]

Orientación: [redacted]

Signos de muerte real: [redacted]
[redacted]

Signos Cadavéricos: [redacted]
[redacted]



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
S E M E F O

SIN TEXTO

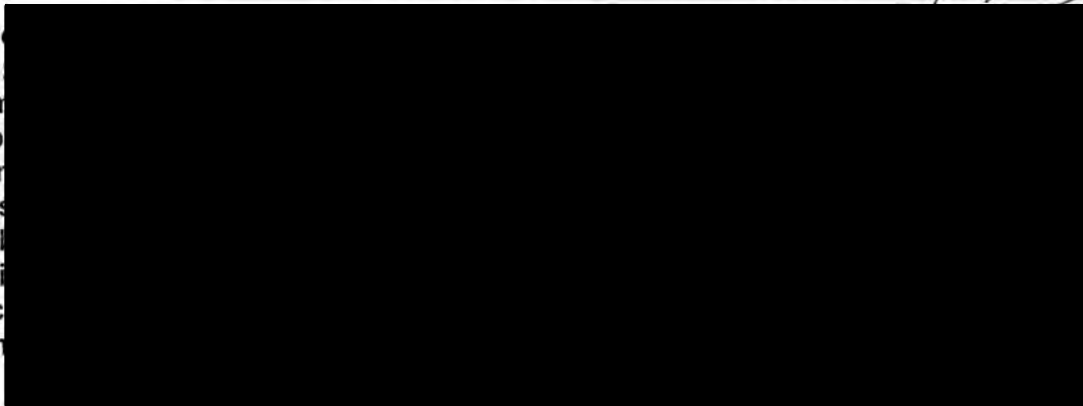


FISCALÍA GEN
ESTADO DE
UNIDAD DE IN
DE HOM

El cadáver presenta la siguiente media filiación:

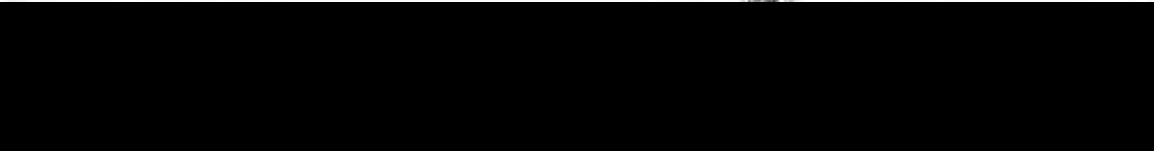
3000

Sexo
Piel
Complexión
Cabello
Frente
Ojos
Barbilla
Nariz
Boca
Miembros



SOMATOMETRIA:

Talla
Peso
Pie



1. Serán descritas específicamente en el dictamen de necropsia.

Ante la imposibilidad de determinar la causa de la muerte en el cuerpo quien hasta el momento se encuentra identificado como :

10/15/17

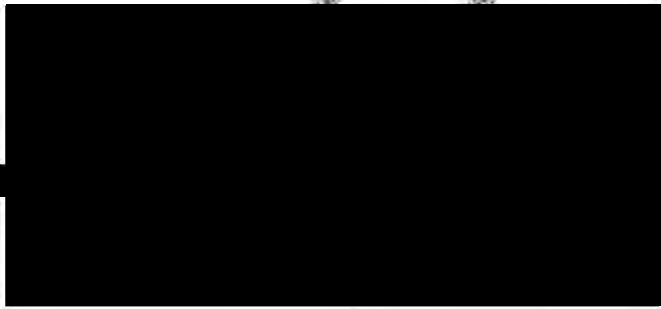
SECRETARÍA
GENERAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE NAYARIT

N-N
Cadáver 037/17.

Lo hacemos de su conocimiento

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN

DRA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE NAYARIT
S E M E F O

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA
ESTAD
UNIDAD
DI



301

SERVICIO MEDICO FORENSE

Dictamen de Necropsia/SEMEFO: 37/17.
Expediente: NAY/TEP/III/CI/310/2017.
Asunto: se rinde Dictamen de Necropsia.

Tepic, Nayarit a 10 de Febrero del 2017.

C. [REDACTED]
AGENTE DE LA POLICIA NAYARIT DIVISION DE
INVESTIGACION ADSCRITO A LA UNIDAD DE
HOMICIDIOS.
PRESENTE.

La que suscribe Perito Médico Legista de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, C. [REDACTED] y Titulada de la Unidad Académica de Medicina, perteneciente a la Universidad Autónoma de Nayarit, con cedula profesional [REDACTED] expedida por la DGP de la SEP legalmente autorizada para ejercer su profesión sin más impedimentos que los señalados por la Ley. Designada para intervenir dentro de la Carpeta de Investigación, citada al rubro superior derecho anotado, recibido en esta Subdirección el día 10 de Febrero del presente año a las 03:50 hrs, con el número de oficio: 067/2017 en el cual solicita se realice: **NECROPSIA DE LEY** de quien en hasta el momento se encuentra como:

NO IDENTIFICADO
Cadáver 37-7.

Emitiendo a usted, de manera respetuosa el siguiente Dictamen:

I. Planteamiento del Problema:

Realizar diligencias de Necropsia de Ley para determinar la o las **causas de** [REDACTED] entra como: **NO IDENTIFICADO**, con [REDACTED] 37/17. Así como determinar los demás [REDACTED]

II. Método:

[REDACTED]

III. Técnica:

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
SEMEFO

SIN TEXTO



FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE INVERSIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE HOMICIDIOS



302

IV. ANTECEDENTES:

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Posteriormente y

[Redacted text block]

EXAMEN EXTERNO DE CADAVER

RASGOS FISONÓMICOS.

Sex
Ocu
Pie
Fre
Nar
Lab
Big
Bar

[Redacted text block]

SOMATOMETRIA:

[Redacted text block]

SEÑAS PARTICULARES: Ninguna.



SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS MEX

FISCALÍA GEN
ESTADO DE I
UNIDAD DE INVE
DE HOIATG



303

VESTIMENTA:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.

[Redacted]

Nota:

[Redacted]

SIGNOS TANATOLOGICOS:

[Redacted]

LESIONES DERIVADAS DE MEDIDAS TERAPEUTICAS: no presenta.

LESIONES AL EXTERIOR

Todas las lesiones descritas a continuación presentan reacción vital: ANTEMORTEM.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

[Redacted]



FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE INVERSIÓN
DE HOMINEROS

SIN TEXTO



394

5.

6.

7.

8.

9.

NÚMERO 3200 ORIENTE, COLONIA INDUSTRIAL
C.P. 63175 TEPIC, NAYARIT
TEL. 01 (311) 129 6000
fiscalgeneral@nayarit.gob.mx





FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE N
UNIDAD DE INVE
DE HOMCI

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
UNIDAD DE REGISTRO Y FISCALÍA
DE HONOLULU



306

EXAMEN INTERNO

A LA DISECCIÓN DEL CADÁVER ENCONTRAMOS LO SIGUIENTE:

CABEZA: a

[REDACTED]

CUELLO: a la

[REDACTED]

CAVIDAD TORÁCICA: se

[REDACTED]

CAVIDAD ABDOMINAL: se

[REDACTED]

NÚMERO 3200 ORIENTE, COLONIA INDUSTRIAL
C.P. 63175 TEPIC, NAYARIT
TEL. 01 (311) 129 6000
fiscalgeneral@nayarit.gob.mx

interior. Sin
en su cara
realizado. El
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
SEM EFO

SIN TEXTO

FISC/
EST
UNH



307

[REDACTED]

CAVIDAD PÉLVICA: [REDACTED]

GENITALES EXTERNOS: [REDACTED]

[REDACTED]

NOTA: se [REDACTED]

CONCLUSIONES:

Por [REDACTED]

[REDACTED]

3757

[REDACTED]

de proy

Cráneo:

[REDACTED]

LO QUE HAGO

INES LEGALES A

SU

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
SEM EFO

SIN TEXTO



398

SERVICIO MEDICO FORENSE

No. Oficio/SEMEFO: 201/17.
Expediente: NAY/TEP-III/CI/310/2017.
Asunto: se rinde dictamen de
Mecánica de Lesiones.

Tepic, Nayarit a 13 de Febrero del 2017.

[REDACTED]
AGENTE DE LA POLICIA NAYARIT DIVISION
DE INVESTIGACION ADSCRITO AL
DEPARTAMENTO DE HOMICIDIOS.
P R E S E N T E.

En contestación a su oficio número 067/2017 del expediente del rubro superior derecho anotado, recibido en esta Subdirección el día 10 de Febrero del presente año en el cual solicita realizar mecánica de lesiones del cuerpo de quien hasta el momento se encuentra como: **NO IDENTIFICADO** y clasificado dentro de esta Subdirección con el numero: **37**.

La que suscribe Perito Médico Forense [REDACTED]
Titulada de la Facultad de Medicina Humana (UAN), con cedula profesional [REDACTED]
expedida por la DGP de la SEP legalmente autorizada para ejercer su profesión sin más
impedimentos que los señalados por la Ley. Designada para intervenir dentro de la
carpeta de investigación me permito emitir el presente Dictamen en materia de
Medicina Legal Traumatológica.

PROBLEMA PLANTEADO

Describir y analizar las lesiones sufridas en el cuerpo sin vida de quien hasta el momento se encuentra como: **NO IDENTIFICADO**, clasificada dentro de esta Subdirección con el número de cadáver: **37/17**, con la finalidad de realizar una mecánica de lesiones. A efecto de que determine si las lesiones que presenta ocasionaron su muerte. Con la finalidad de determinar:

- a) Tipo de lesiones que presenta el cuerpo sin vida.
- b) Se establecerá si es posible con que agente fueron provocadas las lesiones.
- c) Determinar si el cuerpo sin vida presenta lesiones catalogadas como signos de lucha, forcejeo o defensa.
- d) Describirá el perito de las lesiones sufridas en la integridad corporal, cuales fueron la mortales en este caso la que ocasiono la pérdida de la vida.
- e) Dada las lesiones que presenta, con las características específicas los disparos de arma de fuego son Orificios por Disparo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
S E M E F O

SIN TEXTO



FISCALÍA GEN
ESTADO DE I
UNIDAD DE INV
DE HOMI

389

METODOLOGIA:

- 1.
- a.
- b.
- c.
- d.

[REDACTED]

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

ENTO CIENTIFICO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] la

[REDACTED]

[REDACTED] ga el [REDACTED] hacia atrás, de
[REDACTED] energía o



SIN TEXTO

1957
EST
L.

LESIONES POR AGENTES MECANICOS

310

Son producidos por agentes contundentes, como traumatismos directos, lesiones por arma blanca y por arma de fuego, que pueden ocasionar las lesiones por dos mecanismos.

- a) **Contusión Activa:** cuando los agentes contundentes están animados de cierta velocidad y son bruscamente detenidos en su trayectoria por el cuerpo humano.
- b) **Contusión Pasiva:** cuando el cuerpo humano se convierte en proyectil y es detenido contra una superficie estática.

LESION

De acuerdo con el consejo mundial de la salud, se entiende por lesión "Toda alteración del equilibrio "biopsicosocial".

Por otra parte, el doctor Emilio Bonnet establece la siguiente definición médico legal de herida, probable sinónimo de lesión: "es un daño que produce una solución de continuidad en los tejidos superficiales o profundos de una persona, pudiendo ser etiología accidental, suicida u homicida.

El propio Bonnet explica: " 1) lesión no es sinónimo de herida; 2) la noción de lesión es jurídica y la de herida es anatómicoquirúrgica; 3) el concepto de herida engloba al de lesión, porque aquel es más extenso y este es más restringida. Desde el enfoque médico forense, se entiende como lesión ". El daño biopsicofisiológico originado a un sujeto vivo, con algún agente vulnerable externo" definición que hace comprender que el daño causado puede afectar la vida, la integridad física, la función psíquica o fisiológica de una persona. El origen de ese daño puede ser doloroso, culposo, fortuito, auto infligido. Doloso, cuando otro sujeto vivo lo cause de manera intencional. Culposo, cuando se produce por accidente, con o sin la intervención de otro sujeto vivo. Fortuito, cuando la naturaleza lo provoca con alguno de sus elementos. Autoinfligido, cuando el afectado se lo produce así mismo

Conceptos que examinamos y explicamos con minuciosidad proporciona los elementos para entender la conformación jurídica que describen los códigos. Bajo el nombre de lesión, se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa. En la comisión de hechos contra personas, las lesiones se producen con la utilización de diferentes agentes y con la instrumentación de diversos mecanismos, con los que se puede producir desde una simple escoriación hasta la pérdida de la vida.

Las lesiones que con mayor frecuencia se producen por la acción de un agente vulnerable externo incluyen desde simples contusiones hasta grandes heridas cortantes contusas o grandes machucamientos. Una de las actividades del Criminalista es descubrir y explicar sus causas, desarrollo y consecuencias, así como establecer la mecánica de su producción o mecánica de muerte.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
S E M E P O

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS MEX

FISCALÍA GEN
ESTADO DE
UNIDAD DE IN
DE HOM.

311

HERIDAS PRODUCIDAS POR PROYECTILES DISPARADOS POR ARMA DE FUEGO.

Las armas de fuego son aquellas que expelen proyectiles impulsados por la fuerza de un gas en expansión, como el producido por la deflagración de pólvora. Las lesiones que ocasionan son complejas, porque dependiendo del tipo de arma, calibre de la munición y distancia del disparo se provocan lesiones muy variadas, tanto en el interior como en el exterior del cuerpo. Sin embargo comparte mecanismos de producción punzantes o perforantes y contundente.

Produce un mecanismo de contusión en el cuerpo:

- Orificio de entrada.
- Trayecto.
- Orificio de salida

ORIFICIO DE ENTRADA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Quando el proyectil entra por orificio o cavidades, se habla de orificio de entrada natural.

REGISTRO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT

Anillo de enjugamiento.

[REDACTED]

[REDACTED]

Anillo de contusión

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Características especiales:

[REDACTED]

[REDACTED]

- a. por disparo de contacto.



SIN TEXTO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE INGRESOS
UNIDAD DE INGRESOS
DE FISCALÍA

- b. [REDACTED]
- c. [REDACTED]
- d. [REDACTED]
- e. [REDACTED]

312

Orificio de Corta distancia: [REDACTED] 1:0 [REDACTED]

Orificio por disparo de distancia intermedia: [REDACTED] de [REDACTED] chamuscada.

Orificio por disparo de larga distancia: solo presenta los signos correspondientes a la acción mecánica del proyectil al pe [REDACTED]

TRAYECTO

[REDACTED]

ORIFICIO DE SALIDA

[REDACTED]

[REDACTED]

ANALISIS Y COMENTARIO

Se [REDACTED]



Servicio
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
SEMEF

SIN TEXTO



FISCALIA
ESTADO
UNIDAD DE
DEV

CONCLUSIONES

313

a) [REDACTED]:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED] en [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]

6. [REDACTED] salida
[REDACTED] media anterior
GENERAL DEL
salida BAYARIT

7. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] por [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] de [REDACTED]

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS MEX

FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE N.
UNIDAD DE N.
DE HOMI

214

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



lesiones
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
S E M E C

SIN TEXTO



ESTADOS UNIDOS MEX
FISCALÍA GEN
ESTADO DE
UNIDAD DE INV
DE HOMI

315

d) La [redacted] momento se [redacted]

1. [redacted]

Dada las lesiones que presenta, con las características específicas los disparos de arma de fuego son Orificios por Disparo de Larga Distancia.

BIBLIOGRAFIA:

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

LO QUE

GALES A



GENERAL DEL
NAYARIT
ESTIGACION
JIDOS

[redacted]



DEL ESTADO DE NAYARIT
GENERAL DEL ESTADO
E. M. E. C.

SIN TEXTO

 ESTADOS UNIDOS M
FISCALÍA GE
ESTADO D
UNIDAD DE H
DE HO...

316

SERVICIO MÉDICO FORENSE
ACTA MÉDICA DE LEVANTAMIENTO DE CADÁVER

POLICIA NAYARIT ADSCRITO A	REPORTE DE HECHOS	FECHA	ACTA MÉDICA No.
DIVISION INVESTIGACION ADSCRITO A LA UNIDAD DE HOMICIDIOS.	NAY/TEP/III/CI/310/2017	10 de Febrero del 2017.	SEMEFO 038/17

La suscrita, Perito Médico Legista, adscrito al Servicio Médico Forense de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, certifica que el día 10 de Febrero del año 2017 y siendo las 20:45 horas, me trasladé en compañía del Agente de la Policía Nayarit Adscrito a la Unidad de Homicidios [redacted] domicilio ubicado en la calle [redacted] Nayarit, con el fin de reconocer y recoger el cadáver de una persona del sexo masculino [redacted] hasta el momento se encuentra identificado como :

N-N.
Cadáver 038/17.

Llegamos al lugar de los hechos siendo las 21:00 hrs, realizando el levantamiento del mismo a las 23:25 horas, del día 10 de Febrero del 2017 y nos encontramos el cadáver de una persona del sexo masculino en posición y situación siguiente:

Situación: en el interior de una vivienda, en el área denominada patio, y a un costado de una alberca se encuentra el cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino en posición decubito ventral, con cabeza ligeramente lateralizada hacia la derecha y en contacto con plano de sustentación (piso) extremidad superior derecha en abducción y en extensión completa siguiendo la línea media del cuerpo, extremidad superior izquierda hacia a abducción a 45 grados, extremidad inferior derecha en extensión completa siguiendo el eje medio del cuerpo, extremidad inferior izquierda en abducción y semiflexión siguiendo la línea media del cuerpo.

Orientación: extremidad cefálica hacia el Sur, extremidades Inferiores hacia el Norte.

Signos de muerte real: con [redacted]
[redacted]
[redacted] a la [redacted]
[redacted] en [redacted] anterior del cuerpo.



SIN TEXTO



FISCALÍA G
ESTADO D
UNIDAD DE H
DE HON.

El cadáver presenta la siguiente media filiación:

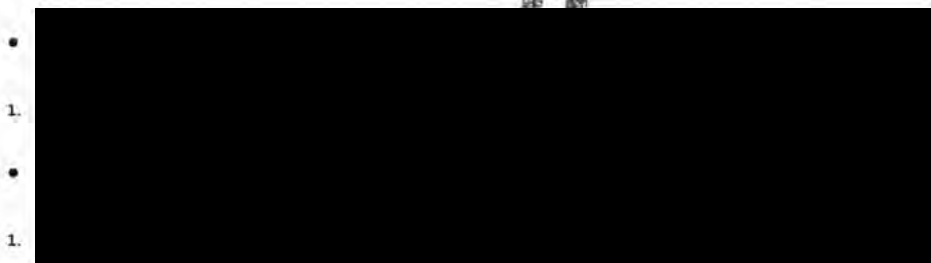
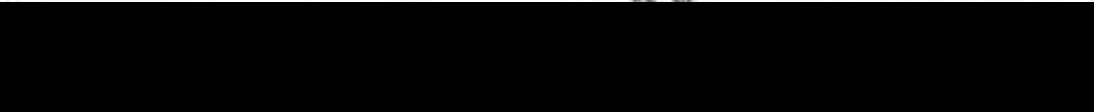
317

Sexo
Piel:
Com
Pelos
Fren
Ojos
Barb
Nariz
Boca



SOMATOMETRIA:

T
P
P



Ante la imposibilidad de determinar la causa de la muerte en el cuerpo quien hasta el momento se encuentra identificado como: :

IERAL DEL
NAYARIT
ESTIGACIÓN
IDIOS

N-N

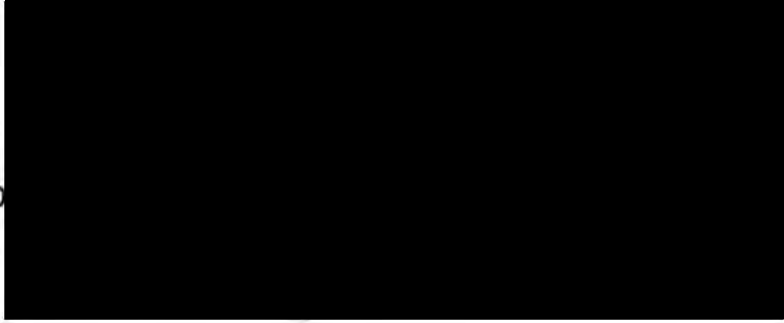
Cadáver 038/17.

Lo hacemos de su conocimiento.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN



ESTADO DE NAVARIT
RAL DEL ESTADO
E F O



SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE INDIAN
DE HOMI



318

SERVICIO MEDICO FORENSE

Dictamen de Necropsia/SEMEFO: 38/17.
Expediente: NAY/TEP/III/CI/310/2017.
Asunto: se rinde Dictamen de Necropsia.

Tepic, Nayarit a 10 de Febrero del 2017.

C. [REDACTED]
AGENTE DE LA POLICIA NAYARIT DIVISION DE
INVESTIGACION ADSCRITO A LA UNIDAD DE
HOMICIDIOS.
P R E S E N T E.

La que suscribe Perito Médico Legista de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, C. [REDACTED] y Titulada de la Unidad Académica de Medicina, perteneciente a la Universidad Autónoma de Nayarit, con cedula profesional [REDACTED] expedida por la DGP de la SEP legalmente autorizada para ejercer su profesión sin mas impedimentos que los señalados por la Ley. Designada para intervenir dentro de la Carpeta de Investigación, citada al rubro superior derecho anotado, recibido en esta Subdirección el día 10 de Febrero del presente año a las 03:50 hrs, con el número de oficio: 0672017 en el cual solicita se realice: **NECROPSIA DE LEY** de quien en hasta el momento se encuentra como:

NO IDENTIFICADO
Cadaver 38-8.

Emitiendo a usted, de manera respetuosa el siguiente Dictamen:

I. Planteamiento del Problema:

Realizar diligencias de Necropsia de Ley, para determinar la o las **causas de muerte** de quien en hasta el momento se encuentra como: **NO IDENTIFICADO**, con número de cadáver dentro de esta Subdirección: **38/17**. Así como determinar los demás objetivos de la necropsia.

II. [REDACTED]

III. Técnica:

- Técnica de Virchow.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
SEMEFO

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCAL
ESTADO
UNIDAD
DE



319

IV. ANTECEDENTES:

[REDACTED]

[REDACTED] be [REDACTED]

[REDACTED] hasta el momento se



EXAMEN EXTERNO DE CADAVER

RASGOS FISONOMICOS.

[REDACTED] tud.

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
S E M E F O

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS

FISCALÍA GE
ESTADO DE
UNIDAD DE IN
DE HOM



320

VESTIMENTA:

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]
5. [Redacted]
6. [Redacted]
7. [Redacted]
8. [Redacted]
9. [Redacted]

Nota: [Redacted] correctamente con la leyenda de custodia con número 171/17 y se son [Redacted] indicios y evidencias de esta Fiscalía General [Redacted] indicios y evidencias en turno el día 10

SIGNOS TANATOLOGICOS:

1. [Redacted] del [Redacted]
[Redacted] extremidades [Redacted]
[Redacted] erica: no presentes.

LESIONES DERIVADAS DE MEDIDAS TERAPEUTICAS: no presenta.

LESIONES AL EXTERIOR

Todas las lesiones descritas a continuación presentan reacción vital:
ANTEMORTE.

1. [Redacted]
2. [Redacted] región [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS

FISCALÍA C
ESTADO
UNIDAD DE
DE F



[REDACTED]

...ción. Con oficio de salida descrito a

[REDACTED]

...n de

...dios

SIN TEXTO



ESTADOS UNIDOS MEXIC.
FISCALÍA GEN.
ESTADO DE N.
UNIDAD DE INVE.
DE HOMICID.



322

NOTA: [REDACTED]

CONCLUSIONES:

[REDACTED]
La [REDACTED]:

1. [REDACTED]

LO QUE HAC

S

AL DEL
YARIT
GACION
JS



SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA
ESTADO
UNIDAD
DE



323

EXAMEN INTERNO

A LA DISECCIÓN DEL CADÁVER ENCONTRAMOS LO SIGUIENTE:

CABEZA: al [REDACTED]
[REDACTED] de [REDACTED]

CUELLO: a [REDACTED]
[REDACTED]

CAVIDAD TORÁCICA: [REDACTED]
[REDACTED]

CAVIDAD ABDOMINAL: [REDACTED] minal [REDACTED]
[REDACTED]

CAVIDAD PÉLVICA: el [REDACTED] senta al exterior [REDACTED]
de tipo tra [REDACTED]

GENITALES EXTERNOS: n [REDACTED] de acuerdo [REDACTED]
[REDACTED]

EXTREMIDADES: con [REDACTED] an [REDACTED]
[REDACTED]

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS MEXI

FISCALÍA GEN
ESTADO DE I
UNIDAD DE INVE
DE HOMICI

324

SERVICIO MEDICO FORENSE

No. Oficio/SEMEFO: 201/17.
Expediente: NAY/TEP-III/CI/310/2017.
Asunto: se rinde dictamen de Mecánica de Lesiones.

Tepic, Nayarit a 13 de Febrero del 2017.

C. [REDACTED]
AGENTE DE LA POLICIA NAYARIT DIVISION
DE INVESTIGACION ADSCRITO AL
DEPARTAMENTO DE HOMICIDIOS.
P R E S E N T E.

En contestación a su oficio número 067/2017 del expediente del rubro superior derecho anotado, recibido en esta Subdirección el día 10 de Febrero del presente año en el cual solicita realizar mecánica de lesiones del cuerpo de quien hasta el momento se encuentra como: NO IDENTIFICADO y clasificado dentro de esta Subdirección con el numero: 38.

La que suscribe Perito Médico Forense [REDACTED] Titulada de la Facultad de Medicina Humana (UAN), con cedula profesional [REDACTED] expedida por la DGP de la SEP legalmente autorizada para ejercer su profesión sin mas impedimentos que los señalados por la Ley. Designada para intervenir dentro de la carpeta de investigación me permito emitir el presente Dictamen en materia de Medicina Legal Traumatológica.

VALIDA
NAYARIT
TIGACION
NOS

PROBLEMA PLANTEADO

Describir y analizar las lesiones sufridas en el cuerpo sin vida de quien hasta el momento se encuentra como: NO IDENTIFICADO, clasificada dentro de esta Subdirección con el número de cadáver: 38, con la finalidad de realizar una mecánica de lesiones. A efecto de que determine si las lesiones que presenta ocasionaron su muerte. Con la finalidad de determinar:

- a) Tipo de lesiones que presenta el cuerpo sin vida.
- b) Se establecerá si es posible con que agente fueron provocadas las lesiones.
- c) Determinar si el cuerpo sin vida presenta lesiones catalogadas como signos de lucha, forcejeo o defensa.
- d) Describirá el perito de las lesiones sufridas en la integridad corporal, cuales fueron la mortales en este caso la que ocasiono la pérdida de la vida.
- e) Dada las lesiones que presenta, con las características específicas los disparos de arma de fuego son Orificios por Disparo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
S E M E F O



FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE NAJARA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE HOMICIDIOS

SIN TEXTO

METODOLOGIA:

325

1. Material de estudio:

- a. Dictamen de Necropsia del cadáver clasificado con el número 38/17. Con fecha de 10 de Febrero del presente año.
- b. Serie fotográfica de protocolo de necropsia.
- c. Revisión Bibliográfica relacionada a Traumatología Forense con enfoque Arma de Fuego.
- d. Método:

• [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

RAZONAMIENTO CIENTIFICO

Desde el punto de Vista Medico Legal, los Traumatismos se clasifican de acuerdo a la fuerza exterior o energía que los produce (trauma). Desde el punto de vista médico, definimos como **trauma** a la violencia exterior y como **traumatismo** al daño resultante en el organismo.

El mecanismo del trauma, excepto por los traumatismos de desaceleración, en todos los casos de trauma mecánico es causado por transferencia de energía de un objeto externo en movimiento hacia los tejidos. El cuerpo absorbe usualmente esta energía, ya sea por la elasticidad de los tejidos blandos, ya sea por la rigidez de la estructura ósea. Cuando la intensidad de la fuerza aplicada excede la capacidad de los tejidos de adaptarse e de resistir, se produce un traumatismo.

La intensidad de la energía aplicada sigue la ley Física de la energía cinética, según la cual la energía es directamente proporcional a la masa del agente o masa, directamente proporcional al cuadro de la violencia del impacto, e inversamente proporcional a la desaceleración de la gravedad, expresada por la ecuación $E_c = mXv^2/2g$. 7 el ejemplo más simple es el de un proyectil por arma de fuego, lanzado con la mano contra la cabeza de otra persona, solamente causara una contusión simple, pero disparado con un arma puede ocasionar la muerte) el único cambio que existe es la velocidad que imprime la fuerza.

El daño resultante depende, por una parte, del tipo de trauma mecánico y, por otra de tipo o la naturaleza del tejido que constituya el blanco, así, en una compresión el músculo puede sufrir poco daño, mientras el pulmón o cerebro puede lacerarse.

Conforme la transferencia de energía sea retardado o distribuida sobre un área más grande, menor ser la intensidad de la fuerza aplicada a los tejidos en unidad de tiempo. El resultado es similar si el cuerpo se desplaza en la dirección del agente traumatizante. Es lo que hace el boxeador, que ante un puñetazo de su rival hecha la cabeza hacia atrás, de este modo, prolonga el tiempo en que se produce la transferencia de energía de desaceleración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
S E M E F O

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS

FISCALÍA G
ESTADO I
UNIDAD DE I
DE HOI

LESIONES POR AGENTES MECANICOS

326

Son producidos por agentes contundentes, como traumatismos directos, lesiones por arma blanca y por arma de fuego, que pueden ocasionar las lesiones por dos mecanismos.

- a) **Contusión Activa:** cuando los agentes contundentes están animados de cierta velocidad y son bruscamente detenidos en su trayectoria por el cuerpo humano.
- b) **Contusión Pasiva:** cuando el cuerpo humano se convierte en proyectil y es detenido contra una superficie estática.

LESION

De acuerdo con el consejo mundial de la salud, se entiende por lesión "Toda alteración del equilibrio "biopsicosocial".

Por otra parte, el doctor Emilio Bonnet establece la siguiente definición médico legal de herida, probable sinónimo de lesión: "es un daño que produce una solución de continuidad en los tejidos superficiales o profundos de una persona, pudiendo ser etiología accidental, suicida u homicida.

El propio Bonnet explica: " 1) lesión no es sinónimo de herida; 2) la noción de lesión es jurídica y la de herida es anatómicoquirúrgica; 3) el concepto de herida engloba al de lesión, porque aquel es más extenso y este es más restringida. Desde el enfoque médico forense, se entiende como lesión ". El daño biopsicofisiológico originado a un sujeto vivo, con algún agente vulnerable externo" definición que hace comprender que el daño causado puede afectar la vida, la integridad física, la función psíquica o fisiológica de una persona. El origen de ese daño puede ser doloroso, culposo, fortuito, autoinfligido. Doloso, cuando otro sujeto vivo lo cause de manera intencional. Culposo, cuando se produce por accidente, con o sin la intervención de otro sujeto vivo. Fortuito, cuando la naturaleza lo provoca con alguno de sus elementos. Autoinfligido, cuando el afectado se lo produce así mismo.

ER
JA
DE
DE
Conceptos que examinamos y explicamos con minuciosidad proporciona los elementos para entender la conformación jurídica que describen los códigos. Bajo el nombre de lesión, se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa. En la comisión de hechos contra personas, las lesiones se producen con la utilización de diferentes agentes y con la instrumentación de diversos mecanismos, con los que se puede producir desde una simple escoriación hasta la pérdida de la vida.

Las lesiones que con mayor frecuencia se producen por la acción de un agente vulnerable externo incluyen desde simples contusiones hasta grandes heridas cortantes contusas o grandes machucamientos. Una de las actividades del Criminalista es descubrir y explicar sus causas, desarrollo y consecuencias, así como establecer la mecánica de su producción o mecánica de muerte.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARI
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
S E M E F O

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS /

FISCALÍA GE
ESTADO DE
UNIDAD DE INI
DE HGM

HERIDAS PRODUCIDAS POR PROYECTILES DISPARADOS POR ARMA DE FUEGO.

Las armas de fuego son aquellas que expelen proyectiles impulsados por la fuerza de un gas en expansión, como el producido por la deflagración de pólvora. Las lesiones que ocasionan son complejas, porque dependiendo del tipo de arma, calibre de la munición y distancia del disparo se provocan lesiones muy variadas, tanto en el interior como en el exterior del cuerpo. Sin embargo comparte mecanismos de producción punzantes o perforantes y contundente.

Produce un mecanismo de contusión en el cuerpo:

- Orificio de entrada.
- Trayecto.
- Orificio de salida

ORIFICIO DE ENTRADA

El orificio de entrada tiene características generales y características especiales. Características generales: son producidas por la acción mecánica del proyectil al perforar la piel.

Orificio propiamente dicho, es circular cuando el proyectil integro incide perpendicularmente sobre la pie y alargado, cuando lo hace en la dirección oblicua. Si esta inclinación es menor de 15ª, el proyectil no penetra el cuerpo, sino que solo origina una excoriación o una banda de contusión superficial.

Cuando el proyectil entra por orificio o cavidades, se habla de orificio de entrada natural.



Anillo de enjugamiento, circunda el orificio y tiene la forma de un reborde negruzco. Se debe al polvo y al lubricamiento que el proyectil arrastra a su paso por el cañon y de los cuales se enjuga en la piel. Puede estar ausente cuando ha besado ropas u otros segmentos corporales donde se limpio antes de perforar la piel.

ERAL D
NAYARIT

STIGACION
IDIOS

Anillo de contusión también conocido como cintilla erosiva. Es una zona rojiza de piel desprovista de epidermis, situada por fuera del anillo de enjugamiento. Se produce por la fricción y el calor del proyectil. El anillo puede ser concéntrico o excéntrico, de acuerdo con el ángulo formado por el trayecto del proyectil al llegar a la piel.

Además se ha descrito como característica general el signo del cono truncado de Bonnet, el origen de las fracturas en el cráneo, el halo hemorrágico en el pulmón y la laceración estrellada en el bazo.

Características especiales: depende de la distancia que media entre el arma y la victima y permiten agrupar los orificios de entrada en los tipos siguientes:

- a. por disparo de contacto.



SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS

FISCALÍA GE
ESTADO DE
UNIDAD DE IN
DE HOMI

- b. Por disparo de corta distancia.
- c. Por disparo de distancia inmediata
- d. Por disparo de larga distancia
- e. Por disparo de rebote.

328

Orificio de Corta distancia: es aquel que se produce cuando entra en la piel y la boca de fuego del arma existe una distancia menor de 1.0 centímetros.

Orificio por disparo de distancia intermedia: en este caso entre la boca de fuego del arma y la piel de la víctima media una distancia mayor de 1.0 centímetros que permite la formación del tatuaje de pólvora por fuera de la zona chamuscada.

Orificio por disparo de larga distancia: solo presenta los signos correspondientes a la acción mecánica del proyectil al perforar la piel. Ella son el orificio propiamente dicho, el anillo de contusión y el anillo de enjugamiento.

TRAYECTO

Es la línea recta existente entre el orificio de entrada y el orificio de salida de no existir este último, entonces se cuenta entre el orificio de entrada y el proyectil alojado en el cuerpo. Este trayecto puede variar por tres razones: bien porque el proyectil ingresa al cuerpo con poca energía o impacta con hueso cambiando su rumbo, o porque ingresa en una gran arteria o vaso y es impulsado por la sangre a otra posición o por el hecho de que el proyectil sufre fragmentación dadas las características de su manufactura. Este tipo de cambios en los trayectos ocurre sobre todo con disparos de calibres pequeños, que pueden ser desviados fácilmente apenas tocan el cuerpo.

ORIFICIO DE SALIDA

Si se le compara con el orificio de entrada las características del orificio de salida más frecuentemente son las que se citan a continuación:

- a) Tamaño normal.
- b) Forma irregular.
- c) Bordes evertidos.
- d) Ausencia de anillos de enjugamiento y de contusión.
- e) Ausencia de tatuaje y ahumamiento.

ANÁLISIS Y COMENTARIO

[REDACTED]

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS
FISCALI
ESTAD
UNIDAI
L

CONCLUSIONES

a) [REDACTED]

1. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

hacia abajo.

[REDACTED]

del plano de

[REDACTED]

[REDACTED]



SIN TEXTO



FISCALÍA GEN
ESTADO DE I
UNIDAD DE INVE
DE HOMIC

330

11. [Redacted]

330

b) [Redacted]

d) La [Redacted]
[Redacted] 4 [Redacted]
[Redacted]

[Redacted] de arma de fuego son Orificios por Disparo de Larga Distancia.

BIBLIOGRAFIA:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

AL DEL
Y/ RIT
GCIÓN
OS

LO QUE HA [Redacted] NES LEGALES A

[Redacted]



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
SEM EFO

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS

FISCALÍA GE
ESTADO DE
UNIDAD DE IN
DE HON

331

CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR
ÁREA DE QUIMICA FORENSE

OFICIO: C-5/4228/17
EXPEDIENTE: NAY/TEP/III/CI/310/17
ASUNTO: DICTAMEN QUIMICO
Tepic, Nayarit, a 10 de Febrero de 2017

EL SUBJEFE DE GRUPO DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DE LA UNIDAD DE HOMICIDIOS
PRESENTE

En contestación a su oficio número 069/17, con relación al expediente citado al rubro superior derecho, con fecha del día de hoy, recibido a las 03:48 hrs., del día de hoy, en el cual solicita **PERITO QUIMICO**, " a efecto de que se traslade a las instalaciones del Servicio Médico Forense y realice la prueba de RODIZONATO DE SODIO, a los (8) cadáveres NO IDENTIFICADOS dentro de la presente carpeta de investigación, así como Prueba de Walker a las ropas de los mismos, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN

El día de hoy, a las 03:50 horas, me presenté en el lugar indicado, donde tuve a la vista ocho cuerpos sin vida, del sexo masculino, los cuales se encuentran identificados en el Servicio Médico Forense, respectivamente, como cadáveres del número 31 al número 38, correspondientes a los indicios del número 1 al número 8, procediendo a tomar las muestras correspondientes de ambas manos.

PROBLEMA PLANTEADO: Realizar estudio químico que permita establecer si en las manos de los occisos en mención, se encuentran presentes los elementos de PLOMO y/o BARIO.

METODOLOGIA

[REDACTED]

HOMICIDIOS

RESULTADOS

PRUEBA DE RODIZONATO DE SODIO:

[REDACTED]

CONCLUSIÓN

[REDACTED]

NOTA: Por el momento NO se debe realizar la PRUEBA DE WALKER.

Lo que hago constar



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
CENTRO CIENTIFICO DE
COMPROBACION CRIMINAL
CERTIFICADOR

es Mora

- C. Minutario
- C. Oficialía de Partes
- C. Archivo.
- C. Area de Quimica Forense

SIN TEXTO

11/10/00
E
L

332

CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADO
ÁREA DE QUIMICA FORENSE

OFICIO: C-5/4276/17
EXPEDIENTE: NAY/TEP-III/CI/310/17
ASUNTO: DICTAMEN QUIMICO
Tepic, Nayarit, a 10 de febrero del 2017

C. [REDACTED]
EL SUBJEFE DEL GRUPO DE LA POLICIA INVESTIGADORA
ADSCRITA A LA UNIDAD DE HOMICIDIOS.
P R E S E N T E

En contestación a su oficio de petición No. 070/17, con relación al expediente citado al rubro superior derecho, de fecha del día de hoy, recibido a las 03:48 horas, en el cual solicita **PERITO QUIMICO**, "a efecto de que recabe muestra biológica de sangre y/o orina y dictamine si se encuentran metabolitos de drogas de abuso y/o alcohol a la muestra de los ocho cuerpos sin vida quienes se encuentran en calidad de desconocidos recordando que dichas muestras se encuentran en la bodega de indicios, además de trasladarse al servicio medico forense de esta ciudad, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN

El día 10 de los presentes, a las 18:20 horas, me presente en la bodega de indicios de esta fiscalía, donde recibo nueve frascos de plástico con muestras biológicas de sangre (todos los cadáveres) y orina (únicamente el cadáver 31) identificada con la leyenda NAY/TEP/III/CI/310/17, CADAVER 31, 32, 33, 34, 35, 35, 36, 37 Y 38, las muestras fueron trasladadas al laboratorio de química forense para su estudio.

PROBLEMA PLANTEADO: Identificación de alcohol. Grupo sanguíneo y factor RH, identificación de alcohol y detección de metabolitos de drogas de abuso.

METODOLOGIA

- **Determinación de grupo sanguíneo y Rh:** mediante sueros hemoclasificadores
- **Identificación de Alcohol:** Radica en la identificación del alcohol etílico o también conocido como etanol, por lo que se toma una porción de orina, la cual es puesta en medio ácido mediante la adición del ácido pícrico, se pone a destilar hasta ebullición, recolectando un mililitro del destilado agregándole el reactivo de Anstie, se realiza una mezcla uniforme y es leído mediante espectrofotometría de luz UV/VS a una absorbancia de 620 nm, obteniendo una lectura con la que se establece la concentración de alcohol etílico.
- **Examen Toxicológico de Metabolitos de Drogas de Abuso:** Consiste en la identificación de metabolitos de Cocaína, Cannabinoides, Metanfetaminas, barbitúricos, benzodiacepinas, Anfetaminas y Opiáceos; mediante la Técnica de:
A) Inmunoensayo en placa de un solo paso: Consiste en la sumersión de la muestra biológica en la placa con almohadillas absorbentes **MARCA QUICK TOX DRUG SCREEN**, humedeciéndose por capilaridad para efectuar la reacción correspondiente

RESULTADOS

Muestra	Grupo sanguíneo	Alcohol	Toxicológico
Cadáver 31	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Cadáver 32	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Cadáver 33	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Cadáver 34	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Cadáver 35	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Cadáver 36	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Cadáver 37	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Cadáver 38	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

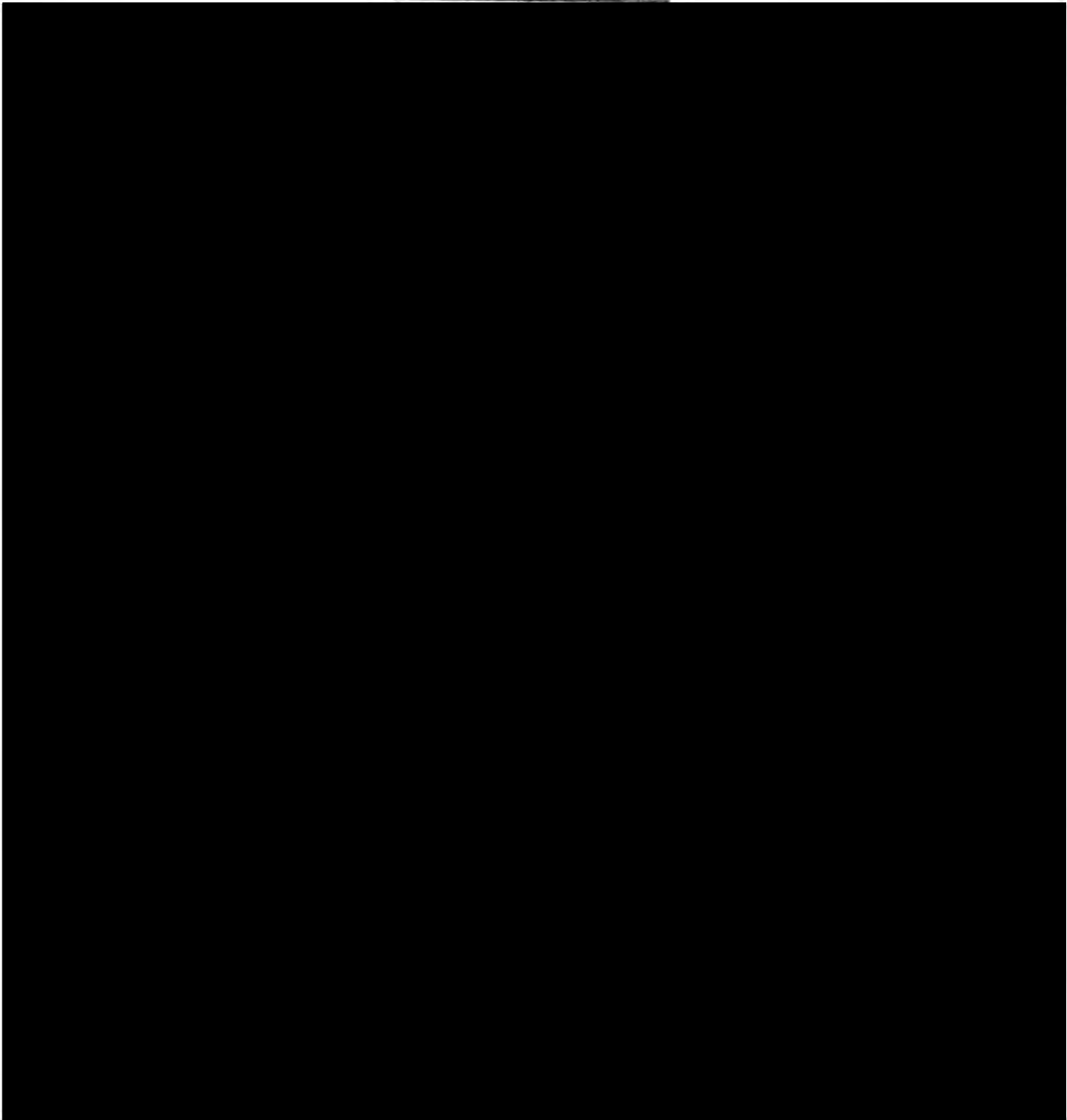
NOTA: Cabe de hacer mención que el examen toxicológico no se realizo por falta de insumos.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"2017, Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano"

CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADO
ÁREA DE QUIMICA FORENSE

OFICIO. C-5/4276/17
EXPEDIENTE: NAY/TEP-III/CI/310/17
ASUNTO: DICTAMEN QUIMICO
Tepic, Nayarit, a 10 de febrero del 2017

CONCLUSIONES



Lo que hago de

QFB



Fiscalía General del Estado

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

333
AFIS: 072/17

EXP: NAY/TEP/III/CI/310/17

ASUNTO: Se rinde Informe

Tepic, Nayarit a 13 de febrero de 2017.

C. [REDACTED]
SUBJEFE DE GRUPO DE LA POLICIA INVESTIGADORA
ADSCRITO A LA UNIDAD DE HOMICIDIOS
P R E S E N T E.

La que suscribe Perito Criminalista, adscrita al área del Sistema Automatizado para la Identificación de Huellas Dactilares "Afis" del departamento de Informática de la Fiscalía General del Estado; por medio del presente rindo a usted el siguiente:

INFORME:

En contestación a su oficio número 071/17 donde solicita le sean recabadas las huellas dactilares a OCHO cuerpos del sexo masculino quienes se encuentran en calidad de **NO IDENTIFICADOS**, en el Servicio Médico Forense (SEMEFO) de esta Fiscalía, esto con el fin de saber si cuentan con algún registro en la Base de Datos; por medio del presente le informo que las impresiones dactilares de los cadáveres antes citados no cuentan con registro alguno en la base de datos del Sistema Nacional de Huellas Dactilares.

Lo que informo a usted, para los fines legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCIÓN"

ADSCRI
[REDACTED]

C.c.p. Oficialía de Partes.
C.c.p. El Archivo.

DEPARTAMENTO DE INFORMATICA
INFORMACIONES

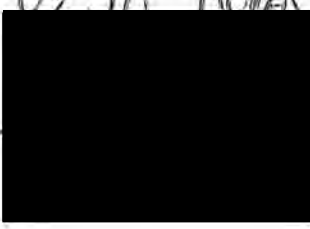
SIN TEXTO



FISCALIA
ESTADO
UNIDAD D
DE...

334

Recibi:
10/02/07
02:10 Horas



OFICIO: 110.02 /2017.
REPORTE DE HECHOS: NAY/TEP-III//CI/310/2017.
ASUNTO: Se solicita resguardo de inmueble.

Tepic, Nayarit; a 10 diez de febrero de 2017.

**DIRECTOR DE POLICIA NAYARIT
P R E S E N T E.**

De conformidad a lo señalado en los artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Local; 127 y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como los numerales; 35, 36, 38, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; solicito a Usted tenga a bien designar personal a su mando a efecto de que en apoyo y colaboración de esta Unidad de Investigación designe personal a su cargo a efecto de que se trasladen al domicilio ubicado en [REDACTED], con la finalidad de que se resguarde, en virtud de que se ha decretado el aseguramiento de dicho inmueble, con la finalidad de que los indicios que se en el mismo se encontraren, no se alteren, destruyan o desaparezcan en virtud de que dicha vivienda no fue liberada luego de la intervención en el procesamiento de la misma, debiendo resguardarse hasta en tanto el Agente del Ministerio Público de la Unidad de Homicidios y Secuestros d esta Fiscalía determine lo contrario.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

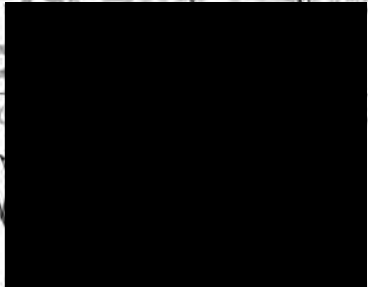
AGENTE ADSCRITO A LA UNIDAD




GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
POLICIA NAYARIT
DIVISION INVESTIGACION
HOMICIDIOS

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS
FISCAL
ESTA
UNID
L



335

OFICIO: DIR/P. NAY/417/2017.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

TEPIC, NAYARIT; A 10 DE FEBRERO DEL 2017.

LIC. [REDACTED]
AGENTE ADSCRITO A LA UNIDAD
DE INVESTIGACION DE HOMICIDIOS
PRESENTE:

En contestación a su oficio 110.02/2017, de fecha 10 de Febrero del año en curso, en el cual solicita el resguardo de inmueble del domicilio ubicado en [REDACTED] arit, de hechos registrados en el reporte de hechos NAY/TEP/III/CI/310/2017, se informa que el suscrito a bordo de la unidad 2060 de la Policía Navarit con el siguiente personal a mi mando, [REDACTED]

[REDACTED] ORDEN [REDACTED], nos trasladamos para resguardar el lugar indicado arribando a las 02:20 hrs.

ORDEN



GENERAL DEL
DE NAYARIT
DE INVESTIGACION
HOMICIDIOS

RESPECTUOSAMENTE

CM



SIN TEXTO



FISCAL
ESTAD
UNIDA

Acta de inventario de aseguramiento

No. de referencia:	
Dependencia / Institución:	
Entidad federativa:	
Ciudad, municipio, delegación, localidad:	
Fecha de inicio del acta:	
Hora de inicio del acta:	

Generalidades	
Lugar de intervención:	
Servidor público que asegura:	
Fundamento Jurídico:	

Bienes asegurados			
Objetos de gran tamaño	[]	Flora y fauna	[]
Obras de arte, arqueológicas o históricas	[]	Objetos de propiedad intelectual e industrial	[]
Narcóticos	[]	Perecederos	[]
Explosivos	[]	Numerario	[]
Recursos maderables y no maderables	[]	Metales preciosos y joyas	[]
Armas de fuego, cartuchos y cargadores	[]	Bienes que impliquen un alto costo o peligrosidad en su conservación	[]
Equipos de cómputo, dispositivos de almacenamiento, electrónica y telecomunicaciones	[]	Otro: <i>Es dos Vehículos</i>	

1. Documentación (Marque con "X" él o los métodos empleados)

Fotográfica: Sí No Videográfica: Sí No

2. Inventario de bienes asegurados. (Número consecutivo del bien asegurado, sistema de unidad de medida, descripción general del bien asegurado y observaciones. Cancele los espacios sobrantes). Agregue cuantas hojas sean necesarias.

Consecutivo	Unidades	Descripción	Observaciones

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS MEXI

FISCALÍA CT
ESTADO D
UNIDAD DE
DE nC

337

No. de referencia: NAY/TEP/III/CI/310/17

3. **Recomendaciones para el traslado, conservación y/o preservación y destino final.** En caso de ser necesaria alguna condición especial, según sea el caso, número consecutivo, tipo de bien, recomendación nombre y firma del especialista). Agregue cuantas hojas sean necesarias. Ninguna []

Tipo de Bien	Recomendaciones	Nombre y firma del especialista

4. **Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. Institución que se encarga de trasladar el bien, el lugar a donde se va a almacenar y el responsable de ese traslado)

Vía: Aire Terrestre Marítima

Consecutivo	Institución que lo trasladó	Lugar al que se trasladó	Responsable del traslado